



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

Ventanilla, 22 de Octubre del 2020



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ ALARCON Christian
Arturo FAU 20159981216 hard
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ventanilla
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2020 15:42:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000287-2020-P-CSJPPV-PJ

VISTO: El Informe N° 000088-2020-AE-OAD-CSJV-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Los Presidentes de Corte como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, se encargan de ejecutar y dirigir la política del Poder Judicial, y disponer las acciones que fueran necesarias para garantizar el servicio en los órganos jurisdiccionales u/o administrativos que lo conforman; así como dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; conforme lo señala el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Al respecto, es política de la actual gestión otorgar reconocimientos que correspondan a aquellos profesionales (jueces, trabajadores y/o funcionarios) que durante su carrera profesional y ejercicio funcional han demostrado vocación de servicio, dedicación al trabajo y contribuido con su obra al fortalecimiento del servicio y fortalecimiento de nuestra Institución, alcanzados con el producto de su esfuerzo y entrega al trabajo los objetivos y metas propuestas.

Tercero: Es por ello, que con motivo de celebrarse el VI Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, resulta propicia la ocasión para reconocer los rendimientos más destacados del presente año, pues en esencia constituyen muestras objetivas del compromiso institucional y sujeción a los reglamentos vigentes y medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la gestión de la Presidencia de esta Corte, en aras de mejorar el servicio judicial en esta Corte Superior de Justicia.

Cuarto: En ese sentido, mediante el informe de visto, el Área de Estadística de esta Corte Superior de Justicia remitió los cuadros de producción de todos los órganos jurisdiccionales durante el año 2020, destacándose, en el periodo comprendido de enero a agosto de 2020, la producción de los siguientes órganos jurisdiccionales:

ÓRGANO JURISDICCIONAL
2º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA
JUZGADO DE FAMILIA DE PACHACUTEC
JUZGADO CIVIL DE PUENTE PIEDRA
JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE VENTANILLA





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE VENTANILLA
SALA LABORAL PERMANENTE DE VENTANILLA
SALA PENAL DE APELACIONES DE PUENTE PIEDRA

Quinto: Siendo así, la Presidencia en aras de felicitar el esfuerzo de dichos órganos jurisdiccionales, reconocerá a los señores magistrados y al personal jurisdiccional que integran los mismos, por su ardua labor en beneficio de los usuarios judiciales y contribución a la búsqueda de una justicia celer, oportuna y predecible.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra -Ventanilla,

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y FELICITAR, por su nivel de productividad judicial alcanzado, en el periodo comprendido de enero a agosto de 2020, contribuyendo de esta manera a que se brinde un servicio de administración de justicia adecuada y oportuna, a los Señores Magistrados y personal jurisdiccional, de los siguientes órganos jurisdiccionales:

ÓRGANO JURISDICCIONAL
2º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUENTE PIEDRA
JUZGADO DE FAMILIA DE PACHACUTEC
JUZGADO CIVIL DE PUENTE PIEDRA
JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE VENTANILLA
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE VENTANILLA
SALA LABORAL PERMANENTE DE VENTANILLA
SALA PENAL DE APELACIONES DE PUENTE PIEDRA

Artículo Segundo.- DISPONER que se dé lectura a la presente Resolución Administrativa en la ceremonia por el VI Aniversario de creación de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución se agregue al legajo personal de cada uno de los Jueces y personal judicial que han prestado servicio con una antigüedad mayor a seis meses.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, Administración Distrital, Área de Imagen y Prensa, magistrados de los juzgados mencionados y Área de Personal, para su registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

